MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Santiago de Cali, 29 de julio de 2024

Señora Coronel
MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto proceso de selección de Mínima Cuantía N° **361-DIGSA/DMCAL-2024**

Asunto: Evaluación técnica del proceso de selección de mínima cuantía N° **361-DIGSA/DMCAL-2024, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE AL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES A TODO COSTO PARA EL ESM BAACA3 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA.**

PARTICIPANTES:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
interv buga	SAUL BRAVO	Oferta en evaluación	25/07/2024 4:28 PM	50.200.000 COP
OFERTA 361-DIGSA/DMCAL-2024	AZAI CONSTRUCTORA SAS	Oferta en evaluación	25/07/2024 4:12 PM	41.126.400 COP
Arq Michelle	MICHELLE ALEJANDRA ALVARADO LEAL	Oferta en evaluación	25/07/2024 3:48 PM	49.801.500 COP
interventoria buga	VC&P INGENIERIA S.A.S.	Oferta en evaluación	25/07/2024 3:35 PM	53.560.710 COP
DISPENSARIO CALI	Y.C.J.S.	Oferta en evaluación	25/07/2024 2:53 PM	34.700.400 COP
OFERTA DISPENSARIO CALI	construcciones y asesorias hv S.A.S	Oferta en evaluación	25/07/2024 2:38 PM	41.769.000 COP
Oferta CONSORCIO INTERVENTIRIA ESM BAACA3	CONSORCIO INTERVENTORÍA ESM BAACA3	Oferta en evaluación	25/07/2024 2:28 PM	43.054.200 COP

Por tal motivo se procede a evaluar la oferta de menor valor en este caso la presentada por **YOLANDA CECILIA JIMENEZ SAMUETH $ 34.700.400**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGAORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	NECESIDAD GENERAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	MESES Y/O HASTA LA FECHA FINAL DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA
1	81101500	83330	**LA PRESTACION**	DIRECTOR RESIDENTE DE	1	3

			DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE AL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES A TODO COSTO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA	INTERVENTORÍA; Un (01) profesional: arquitecto o ingeniero civil. Deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual. El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como DIRECTOR DE INTERVENTORIA en CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE HOSPITALES PUBLICOS O PRIVADOS, por un periodo mínimo acumulado de dos (2) años; La permanencia corresponde al cincuenta (50%) por ciento. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos. **(Adjuntar hoja de vida, diplomas y experiencia debidamente certificada)**		
				INGENIERO RESIDENTES DE INTERVENTORIA; Un (01) profesional: arquitecto o ingeniero civil. Deberá acreditar un mínimo de cuatro (04) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual; El profesional propuesto deberá allegar por lo menos dos certificaciones de experiencia verificables como RESIDENTE DE INTERVENTORIA en CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE HOSPITALES PUBLICOS O PRIVADOS por un periodo mínimo acumulado de un (1) año; La permanencia corresponde al cien (100%) de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos. **(Adjuntar hoja de vida, diplomas y experiencia debidamente certificada)**	1	3

NOTA 1: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

ITEM	REQUISITO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**OBLIGACIONES (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	• Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA - DISPENSARIO MEDICO DE BUGA		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
		• Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado.		
		• Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.		
		• Cumplir con el sistema obligatorio de BUGA, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
		• Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados.		
		• Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.		
2	**FUNCIONES GENERALES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	Todos los trabajos relacionados con la ejecución para las obras y suministros requeridos en el proyecto estarán bajo la supervisión de la interventoría, la cual deberá garantizar que se realicen de acuerdo con las condiciones contractuales, las especificaciones técnicas y estándares de construcción, a entera satisfacción de DISPENSARIO MEDICO DE BUGA/O SUPERVISION, sin que por ello el interventor releve a el (los) contratista(s) de sus responsabilidades.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
		1. Dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial y en todo momento otorgará la máxima importancia a los intereses de la Entidad, sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro y asegurarse de que la prestación de sus servicios esté libre de conflictos de interés.		
		2. Presentar documentación sobre el estado y avance de la obra de forma veraz, clara y oportuna de manera que no genere decisiones erróneas que perjudiquen los intereses de la entidad por la subjetividad, parcialidad o imprecisión.		

		3. El Interventor debe tener conocimiento completo y detallado del proyecto, los términos de referencia, contratos de consultoría y de obra, propuesta técnica y económica del Contratista, programación de obra y cualquier otro documento que haga parte del contrato.		
		4. Servir de conducto regular para las relaciones entre EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA y el contratista de obra y coordinar las relaciones de la interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de DISPENSARIO MEDICO DE BUGA de terceras personas o entidades.		
		5. El Interventor está obligado a mantener en el lugar de las obras de personal de apoyo según lo establecido en el pliego de condiciones y el contrato o cuando EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA lo solicite		
		6. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la interventoría de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA		
		7. El Interventor será responsable de mantener el equilibrio económico del contrato de obra.		
		8. Someter a consideración de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA a través del Supervisor previamente las modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal del consultor, prórrogas, adiciones, entre otros. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.		
		9. El Interventor, además de las anteriores, debe cumplir con las obligaciones (siempre y cuando se hayan contratado) de carácter administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico descritas a continuación.		
		10. Supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.		
		11. Garantizar los procedimientos de supervisión e interventoría a través de actividades sistemáticas de observación, registros y verificación del cumplimiento de los estándares de procesos y resultados, realizados en los contratos de obra que la entidad celebra.		
3	**GESTION TECNICA DEL PROYECTO (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	1. Estudiar todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista de la obra, complementando lo que hiciere falta, sin desbalancear el presupuesto oficial de la obra; asimismo, examinará la zona de construcción, las condiciones topográficas y niveles de implantación del proyecto		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO

		efectuando los ajustes necesarios oportunamente.		
		2. Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos y especificaciones técnicas y facilitar la información, estudio e informes y otros documentos en poder de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA), que sean necesarios para los trabajos del contratista.		
		3. Revisar, conceptuar y aprobar los estudios, diseños, planos, presupuestos y especificaciones realizadas por el Contratista de obra cuando el objeto contractual incluya su elaboración.		
		4. Informar a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA, en caso de requerirse, las actualizaciones necesarias a los estudios y diseños definitivos relacionados con el proyecto.		
		5. Decidir sobre los cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de la obra, informando oportunamente a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA		
		6. Abrir, suscribir y diligenciar el libro de obra (bitácora) de manera diaria donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados. La bitácora debe diligenciarse desde el inicio hasta la entrega a satisfacción de la obra y debe reposar en el campamento de obra.		
		7. Verificar que el director de obra, Residente de obra y demás personal ofrecido en la propuesta del contratista cumplan con las capacidades, calidades y tiempos de permanencia solicitados en los pliegos de condiciones.		
		8. Revisará el proyecto de construcción y verificará las condiciones topográficas para la implantación y ejecución de los proyectos.		
		9. Inspeccionar las labores del contratista, dar su aprobación y hacer los reparos a ellas.		
		10. Revisará la calidad de los materiales, rechazando los que no cumplan con la calidad exigida en las especificaciones técnicas; asimismo, los procedimientos constructivos.		
		11. Rechazar los trabajos que se encuentren mal ejecutados, cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas o cuyos resultados de laboratorio no dieren los resultados exigidos ordenando su respectiva corrección, por escrito con su respectiva justificación técnica.		
		12. Cuando las obras deban quedar ocultas, revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias. Es preciso que para este tipo de obras queden las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o video, para lo cual igualmente se deben diligenciar los formatos establecidos en el manual de interventoría,		

		supervisión, procedimientos y actividades.		
		13. Ordenar al contratista de obra la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas o inconducentes para el cumplimiento del objeto.		
		14. Aprobar los sitios de depósito de los materiales sobrantes.		
		15. Realizar ensayos propios, interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio que fuera necesario realizar para garantizar la calidad de materiales y obras, así como controlar permanentemente la claridad y seguridad de los diseños.		
		16. Verificar y exigir al contratista que tenga en la obra el equipo necesario y en perfectas condiciones de servicio y seguridad que garantice el normal desarrollo de las obras y en caso de daño o subutilización solicitar por escrito al contratista de obra el retiro y reemplazo.		
		17. Que conjuntamente con el Contratista está en la obligación de reunirse en la obra semanalmente, realizando un Comité donde se analizará el avance de la obra y se resolverán las inquietudes e inconvenientes que se presenten en su ejecución, de la cual se levantará la respectiva acta, que será enviada a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA, con el visto bueno del Supervisor.		
		18. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la entidad representada.		
		19. Medir las cantidades de obra y realizar los cálculos necesarios para cuantificar el avance de las obras para efectos de pago y seguimiento.		
		20. Cumplir con los procedimientos establecidos en el manual de interventoría en la realización de la supervisión técnica de la obra.		
		21. Exigir al Contratista el cumplimiento del manual de interventoría en la ejecución de la obra y del contrato.		
		22. Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes, decretos y normas técnicas colombianas en la ejecución de las obras y del contrato.		
		23. Revisar, analizar, observar y aprobar la siguiente documentación entregada por el Contratista de obra: hojas de vida, programación de obra, plan de calidad, análisis de precios unitarios, análisis del A.I.U., plan de seguridad y salud en el trabajo y ambiental y flujo de fondos previo a la iniciación de la obra.		
		24. Mantener en cada obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y		

		demás documentos que se estimen convenientes para el buen funcionamiento del proyecto.		
		25. Elaborar con el contratista las consiguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos:		
		• Acta de iniciación contrato de obra		
		• Acta de comités de obra.		
		• Actas parciales de recibo de obra		
		• Acta de entrega de obras.		
		• Acta de liquidación de obra		
		26. Elaborar con el Supervisor las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos:		
		• Acta de inicio.		
		• Acta de recibo.		
		• Entrega y liquidación del contrato de la interventoría.		
		27. Revisar los soportes del contratista y solicitar la información que considere necesaria para verificar los dineros entregados al contratista.		
		28. Verificará y realizará un listado de proveedores y subcontratistas en el que se incluya la información de ubicación de sede principal, teléfonos, fax y correo electrónico.		
		29. Control de Programación: Comprende la vigilancia continua del avance de los distintos procesos tiempo y recursos. Con el objeto de garantizar en lo posible que se cumplan las metas trazadas en los programas y para que se tomen las medidas correctivas del caso cuando sea necesario. El control de programación incluye:		
		• Aprobación y Coordinación: Velar porque el Contratista presente para la respectiva aprobación y con anticipación a la ejecución de los trabajos y suministros, un programa detallado. Este programa deberá contener la secuencia, duración estimada, tiempo de iniciación y terminación de cada una de las actividades. Además, para aprobación de la interventoría, se deberán indicar los métodos de construcción previstos, el número, tipo y características de los equipos asignados; los rendimientos esperados; las zonas de préstamo y disposición de los materiales sobrantes; la descripción de los sitios de trabajo y materiales a utilizar. La interventoría velará por la adecuada coordinación de los programas del contrato, a fin de cumplir los plazos contractuales y las metas del proyecto.		
		• Toma de datos: Su objeto es mantener la información constante y precisa sobre la situación del contrato. Además, se debe tomar información sobre los hechos que afecten la programación y el ritmo de los trabajos, tales como la lluvia, la escasez de materiales, los daños que se produzcan en los equipos o la falta de los mismos, dificultades en la realización de las obras, etc.		
		• Procesamiento de datos: Los datos obtenidos en la obra		

		se deben analizar para agrupar la información pertinente a cada una de las actividades de la obra y a identificar las causas que pudieron influir en el rendimiento de dichas actividades.		
		• Estudios de rendimientos: Conociendo las cantidades de obra ejecutadas en cada actividad y las horas trabajadas en cada una de éstas, se podrá detallar el rendimiento de las distintas cuadrillas y equipos en el desarrollo de las obras. El análisis de los rendimientos es de gran utilidad para el estudio de las causas, por las cuales la programación puede sufrir modificaciones o para detectar aquellas actividades susceptibles de estudiar cuidadosamente, con el fin de reducir los costos.		
		• Reuniones y visitas a las obras: Durante el desarrollo de las obras se deben efectuar reuniones en el sitio de la misma, con la frecuencia que considere EL INTERVENTOR Y/O EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, con los diferentes proyectistas, técnicos, supervisor y contratista. Igualmente, se debe mantener contacto continuo con el constructor y con los distintos subcontratistas y proveedores con el objeto de completar la información y solicitar a estos las explicaciones necesarias para el cumplimiento de los programas.		
		• Análisis de la marcha de las obras: Con toda la información obtenida, se procederá a hacer un análisis minucioso de la marcha del contrato, su relación con el programa, las causas de atraso o adelanto y las recomendaciones para mejorar la productividad en las actividades, que no están funcionando normalmente o conservar la ventaja de algunas que estén marchando mejor de lo esperado.		
		• Informes y actualizaciones de los programas: Mensualmente, se pasará un informe por escrito, el cual al menos contendrá: análisis del estado de la obra; estudio de rendimientos; comentarios sobre el avance de obra, recomendaciones para mejorar la marcha de obra y actividades importantes que se deben desarrollar en el período siguiente. Se debe llevar en la obra un libro especial de control para programación. Se podrá enviar también a cada subcontratista un resumen del informe, el cual contendrá los aspectos pertinentes a su subcontrato. Cuando las obras lo requieran, el interventor deberá hacer los ajustes del caso ya que el programa en ningún momento se debe interpretar en una forma rígida, sino como una guía, para la ejecución de la obra.		
		• Llevar el control y exigir el cumplimiento de los planes de calidad, de seguridad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo presentados por el contratista para el desarrollo de la obra, tomando las acciones del caso para su cumplimiento.		

		• Exigir al contratista semanalmente la relación de personal vinculado a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identificación, afiliaciones de ley y pago de parafiscales, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales.		
		• En obra llevará un archivo de toda la documentación relacionada con el contrato de obra y de interventoría, recibida y procesada.		
		• Estudiar y dar concepto a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA de las solicitudes de suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, adiciones y solicitudes de prórrogas presentadas por el contratista, las cuales deben estar plenamente justificadas para su aprobación por parte de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA.		
		• Verificar durante la ejecución y terminación de las obras, el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista de obra, exigiendo con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.		
		• Informar al contratista sobre las irregularidades administrativas no corregidas, con copia a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA		
		• Presentar a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA los informes del desarrollo del contrato de acuerdo con los procedimientos y en los tiempos previstos en el manual de interventoría de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGAI, así:		
		- Informe de presentación de la información requerida en los pliegos de condiciones		
		- Informe de la revisión y aprobación de hojas de vida		
		- Informe de la revisión y aprobación programación de obra		
		- Informe del plan de calidad		
		- Informe del análisis de precios unitarios		
		- Informe del análisis de A.I.U.		
		- Informe del plan de seguridad y salud en el trabajo		
		- Informe del plan de manejo ambiental		
		- Informe de los estudios y diseños		
		- Informe previo para la firma del acta de inicio		
		- Informes semanales de la gestión del Contratista		
		- Informes mensuales de la gestión del Contratista hasta el desembolso del último pago realizado al contratista de obra.		
		- Informe de la finalización de la obra 15 días antes de terminar el plazo contractual de la obra		
		- Informe evaluación de cumplimiento de obligaciones		
		- Informes de incumplimiento por parte del contratista.		
		• Con el último corte final exigirá al Contratista la presentación de paz y salvo del EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA, paz y salvo de pagos parafiscales, el manual de mantenimiento de la obra en tres copias en		

		medio impreso y medio digital, tres copias de los planos récord en medio digital e impreso de acuerdo con la estandarización entregada por EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA, garantía y protocolo de equipos, acta de recibo final, copia del libro bitácora de obra.		
		• Solicitar por escrito a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA la correspondiente autorización para efectuar el cambio del personal de interventoría con antelación mínima de 10 días calendario.		
		• Verificar y controlar la correcta inversión de los recursos asignados.		
		• Presentar en coordinación con el contratista de obra el balance de mayores y menores cantidades de obra mensualmente, realizando un balance financiero y de obra oportuno a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto de la obra.		
		• Revisar, analizar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista; asimismo, pactar precios unitarios de las obras no previstas, para la cual debe realizarse un acta de comparación de precios unitarios no previstos aprobada por EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA		
		• Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.		
		Las actividades anteriores corresponden a una descripción general y no exhaustiva de las labores a cargo del interventor y por lo tanto, será responsabilidad de éste, supervisar el desarrollo de los trabajos en todos sus aspectos, para garantizar que la construcción objeto del Proceso de Selección del respectivo contrato de obra, se realice cumpliendo las normas y especificaciones técnicas, administrativas, financieras, contables, jurídicas y contractuales correspondientes, de acuerdo con las respectivas licencias, permisos, contratos de obra y demás documentos y compromisos que se suscriba. Para el desarrollo del proyecto, cuya supervisión de cumplimiento, en todos sus términos, será objeto del contrato que se suscriba a partir su adjudicación.		
4	**FUNCIONES ADMINISTRATIVAS (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	1. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del contratista y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de la obra.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
		2. Estudiar el pliego de condiciones, el contrato y los anexos para eliminar las inconsistencias y complementar las condiciones técnicas y legales de la ejecución.		
		3. Exigir, revisar, aceptar si fuere del caso y tramitar ante EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, los programas detallados de la ejecución de obras presentadas por el contratista, llevar el control de		

		su cumplimiento e informar cualquier anomalía al respecto a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN y determinar las medidas correctivas que sean del caso para lograr que la obra se ejecute dentro del plazo determinado.		
		4. Suscribir una Bitácora diaria del proyecto, en donde se llevará una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y suministros, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Esta memoria deberá firmarse por el director de Obra de cada contrato y los Residentes de la obra y por el director de Interventoría y Residentes de Interventoría, adicionalmente debe estar foliada. Para su diligenciamiento, se deberá en lo posible evitar tachones o enmendaduras, haciendo énfasis en todas las autorizaciones, resultados de laboratorio, anomalías, soluciones a las anomalías, y demás asuntos pertinentes a la obra. Al finalizar los trabajos en su informe final la Interventoría deberá entregar como anexo una copia de este documento.		
		5. Controlar que el avance de obra esté de acuerdo con el programa, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos del contrato y con la debida sustentación solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.		
		6. Revisar y avalar las modificaciones de cantidades de obra, o valor total del contrato, se debe reprogramar el cronograma en caso de variación en su ejecución y presentarlo oportunamente para aprobación a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN.		
		7. Responder todos los requerimientos de información que le solicite EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN relacionados con el proyecto.		
		8. Impartir instrucciones sobre el orden y la prioridad en que deben acometerse los trabajos para el cumplimiento del programa de las obras.		
		9. Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.		
		10. Servir de canal de comunicación y coordinación con EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN.		
		11. Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del contrato de acuerdo con las normas vigentes.		
		12. Cumplir las instrucciones y órdenes que imparte EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN referentes a la obra para que tenga los mejore resultados		

		posibles.		
		13. Comunicar, en forma inmediata, a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, las determinaciones sobre imprevistos tomadas en el desarrollo de la obra y enviar copias de todas las comunicaciones dirigidas al contratista que considere pertinentes.		
		14. Estudiar las sugerencias reclamaciones y consultas del contratista y resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y que no impliquen cambios sustanciales en el diseño, ni en las especificaciones técnicas, ni generen erogaciones presupuéstales adicionales y dar traslado a los que le competen, junto con su concepto respectivo a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN.		
		15. Controlar la ejecución del contratista, autorizando los pagos que correspondan a gastos del contrato debidamente soportados y que estén de acuerdo con el presupuesto asignado.		
		16. Verificar que el funcionamiento calidad y cantidad del personal y equipo disponible en la obra esté de acuerdo con lo estipulado en la propuesta y en los documentos contractuales y exigir al contratista el cambio o adición del personal y el equipo necesario para asegurar el cumplimiento del contrato dentro de los términos legales.		
		17. Examinar periódicamente los estados financieros y de liquidez del contratista de obra.		
		18. Exigir la correcta aplicación de señalización durante las etapas de ejecución del contrato.		
		19. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del proyecto en medio físico y en medio magnético, para ser entregados a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, en la oportunidad que se requiera.		
		20. Preparar, revisar y aprobar todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final de los contratos, a fin de que EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN suscriba el acta de liquidación final del contrato de obra.		
		21. Control de Costos: Con base en el presupuesto de la obra y mediante la continua confrontación de éste con las cantidades de obra, los precios básicos, las compras, contratos, rendimientos de mano de obra y análisis de los demás factores que inciden en los costos, se procurará mantener una información real actualizada para permitirle a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, tener la visualización oportuna durante el proceso de la obra sobre los costos finales previstos, las variaciones que se produzcan a los estimativos iniciales, una idea de las razones por las cuales se producen estas variaciones y de las medidas correctivas que se puedan		

		tomar. El control de costos incluye además la actualización periódica de los flujos de fondos.		
		22. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, en la oportunidad que esta lo requiera y a la liquidación del contrato y hacer la anotación cronológica y continua en el libro de obra de todos los hechos que sucedan día a día en la obra y que tengan que ver directa o indirectamente con su ejecución, evitando tachones y enmendaduras.		
		23. Verificar que el contratista de obra reporte oportunamente todas las novedades de personal a la aseguradora respectiva, a fin de mantener vigentes las certificaciones de validez y vigencia de los seguros colectivos de vida y accidentes personales.		
		24. El Interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito, enviando copia a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN.		
		25. Dar cumplimiento y exigir del contratista el cumplimiento de lo previsto en la legislación colombiana en materia de seguridad industrial y salud ocupacional (incluido el RETIE) durante la ejecución del contrato. Deberá hacerse anotación diaria en el libro de bitácora de obra en la que se establezca si hubo o no adecuado cumplimiento de parte del contratista e interventoría de las normas y recomendaciones de seguridad industrial. Ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución por esta causa. Deberá exigir al Contratista el cambio		
		26. De procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de impacto ambiental, seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de su contrato.		
		27. Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos inherentes a este proyecto y solicitar a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN con la debida sustentación, la imposición de las sanciones a que haya lugar.		
		28. Exigir la presentación de los informes con la periodicidad que se solicite con destino a EL		

		DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN.		
		29. Conceptuar sobre la necesidad de obras complementarias no previstas y los valores correspondientes al presupuesto propuesto por el contratista, analizando su incidencia en el valor del contrato.		
		30. Conceptuar y someter a aprobación de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, las modificaciones a las especificaciones previstas, obras adicionales y demás. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica y económica.		
		31. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolviendo aquellas que fueren de su competencia o dando traslado únicamente de las que le competen a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN y solucionar, conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar las obras en ejecución.		
		32. Aprobar el área entregada para el desarrollo de la obra.		
		33. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que cada contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones y diseños aprobados, los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato.		
		34. Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el Contratista cumpla con la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.		
		35. Realizar con el contratista de obra, EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA el acta de vecindad previa a la iniciación de los trabajos, en la que se establezcan las condiciones físicas de las instalaciones existentes que puedan verse afectadas por el desarrollo de los trabajos. (Actas, registro fotográfico, etc.)		
		36. Constatar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos.		
		37. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en la obra, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones que de seguridad social exige la ley.		
		38. Entregar periódicamente, según se acuerde con EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, de informes por escrito de órdenes y sugerencias, las		

		cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.		
		39. Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.		
		40. Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito al Dirección de Compras Públicas de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder.		
		41. Consultar con el Dirección de Compras Públicas de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.		
		42. Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Dirección de Compras Públicas de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de días (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.		
		43. Entregar periódicamente según se acuerde con EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN de un resumen de la vigencia de contratos y pólizas que maneje el contratista en la obra.		
		44. Con la debida antelación solicitar, si se requiere, al Dirección de Compras Públicas de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN la prórroga del contrato, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla.		
		45. Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas, y requerimientos al contratista.		
		46. El Interventor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones debe haber requerido al contratista para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo.		
		47. Revisar los contratos de trabajo que el contratista de obra y los subcontratistas suscriban con cada uno de sus trabajadores; revisar las planillas de pagos de salarios, reportes de tiempo, liquidaciones y reclamaciones laborales, seguro colectivo de vida, llevando estricto control de pago de los aportes a la EPS, al fondo pensiones, a la administradora de riesgos profesionales, a la promotora de salud, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a las respectivas cajas de compensación familiar; verificar el cumplimiento de todos aquellos aspectos que involucra la contratación de personal, incluyendo lo establecido en el programa de contratación de mano de obra, preparado por el contratista de obra y aprobado por EL DISPENSARIO		

		MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN. Verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como con las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.		
		48. Revisar y aprobar las hojas de vida de los profesionales que intervengan en el contrato de obra, y/o cuando se requiera nuevo personal.		
		49. La Interventoría hará mensualmente un análisis del avance contractual de los trabajos, con el fin de prever con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el Contratista para prevenirlos, o de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN para efectos de las sanciones contractuales correspondientes.		
		50. La Interventoría realizará mensualmente un análisis del avance financiero de las obras, a fin de prever con la suficiente anticipación eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN deba tomar para asegurar el flujo de fondos del Contrato.		
		51. Así mismo se deberá tener un plan de emergencias armonizado con el Comando de la Unidad para conocer y aplicar si es del caso, los procedimientos previstos al respecto.		
		52. La Interventoría observará el desempeño del personal del Contratista exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal Técnico capacitado en cada frente de trabajo.		
		53. La Interventoría llevará un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.		
		54. Para el control del funcionamiento de la organización del Contratista en la obra, el Interventor formulará solicitudes, recomendaciones, advertencias y órdenes, todas ellas por escrito sobre las deficiencias en sus servicios y prácticas operativas perjudiciales para la calidad, seguridad y el progreso de la misma.		
		55. El personal de obra del Contratista, para su protección, deberá mantener durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, botas, casco y overol, y demás elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades referentes al contrato.		
		56. El Interventor verificará que el Contratista desarrolle el panorama de riesgos para el proyecto según lo programado, así como el plan de inducción propuesto.		
		57. El Interventor deberá verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados mediante		

		las pólizas de garantía y solicitará su modificación de ser necesario.		
		58. ACTAS:		
		• El Interventor elaborará el Acta de Iniciación del contrato de obra, debidamente firmada por el Contratista de Obra, la Interventoría y el Supervisor.		
		• La Interventoría elaborará todas las actas de suspensiones; de reiniciación; de terminación de obra, de comité de obra, de recibo parcial y final de obra y de liquidación del contrato de obra, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA, debidamente firmadas por el Contratista de Obra, la Interventoría, el Supervisor y el Ordenador del gasto.		
		• En el acta de iniciación se deberá relacionar el personal, instalaciones y equipo del contratista disponibles en la obra, anotando la fecha de entrega de la obra de acuerdo con el contrato y las observaciones que fueran pertinentes.		
		• La Interventoría elaborará todas las actas de las reuniones que se celebren en la obra o en las instalaciones de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría, las cuales deberán ser firmadas por las partes.		
		• Elaborar las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas con el respectivo contratista. Debe incluir el avance de obras de acuerdo con las reglas de participación y con los trabajos ejecutados por cada contratista, incluyendo también las observaciones a la ejecución del plan de inversiones.		
		• ESTAR ATENTO PARA TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO SI ELLO FUERE NECESARIO.		
		• Actividades Relacionadas con la Liquidación del Contrato: La Interventoría efectuará la liquidación del Contrato, dentro de los términos fijados por el mismo, para lo cual se solicitará al Contratista participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de la obra, en el aseguramiento del establecimiento de las pólizas requeridas a la terminación del Contrato. La Interventoría deberá atender la solución a las reclamaciones que pudiere presentar el Contratista. De acuerdo con las reglas de participación, la Interventoría producirá los documentos necesarios en caso de arbitramento y aclaraciones solicitadas por los organismos de control.		
		59. INFORMES:		
		La Interventoría presentara informes semanales, mensuales, técnicos, administrativos, financieros, jurídicos		

		y contables, y los demás que solicite EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN.		
		• INFORME INICIAL: La interventoría deberá estudiar detalladamente las Condiciones y reglas de participación y Especificaciones Técnicas de los contratos, planos de obra y en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado. Así mismo deberá estudiar la propuesta del Contratista con el objeto de familiarizarse con los procedimientos y equipos propuestos para la ejecución de los trabajos. La Interventoría emitirá un informe dentro de los primeros quince (15) días de iniciado el contrato, en el que se aprecien las cantidades contratadas y las revisadas, estableciendo márgenes y faltantes, así como las observaciones y las recomendaciones que considere pertinentes.		
		• INFORME SEMANAL: La Interventoría presentará semanalmente a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado y registro fotográfico. Además, incluirá lo programado para la semana siguiente, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros y a otras redes de servicio. También debe incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicarse las medidas y acciones a tomar con el fin de recuperar el atraso. A estos informes deberá adjuntarse, programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN.		
		• INFORME MENSUAL: La Interventoría presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, registro fotográfico, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor, el Contratista y EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN.		
		INFORME TÉCNICO: Cuando EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, lo requiera, o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el Interventor presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.		
		• INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: La		

		Interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del Contrato de Interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el Interventor durante el respectivo período, utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, balance del Contrato, porcentajes de avances de cada una de las actividades, cronograma de ejecución programado y real y si existe reprogramado, relación de informes presentados y de actas de obra celebradas.		
		• INFORME FINAL: La Interventoría entregará a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN y al ORDENADOR DEL GASTO al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:		
		- Aspectos contractuales del Contrato.		
		- Breve descripción de los trabajos.		
		- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).		
		- Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan). Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.		
		- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas		
		. - Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.		
		- El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.		
		- Copia de la bitácora de obra, registro fotográfico.		
		- Resultados de los ensayos de laboratorio.		
		- Pólizas y garantías de los equipos especiales instalados.		
		- Cronograma final de proyecto en cual se muestre todas las incidencias del mismo		
		- Reporte de excedentes financieros generados si los hubo.		
		- Revisión de los paz y salvo por todo concepto del constructor con los subcontratistas.		
		- El resumen final de las cantidades de obras ejecutadas y el informe financiero de la obra.		
		- Inventario de zonas.		
		- Registro fotográfico antes y después de ejecutados las actividades.		
		- Cuadros de control diligenciados.		
		- Actas tramitadas.		
		- Resultado de los ensayos para materiales.		
		- Libro bitácora de obra con el informe final.		
		- Otros documentos.		
		La Interventoría realizara todas las demás funciones que le sean asignadas por EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA		

		Y/O SUPERVISIÓN inherentes a la naturaleza del contrato.		
5	**GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROYECTO (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	1. Se debe revisar por parte de la interventoría todos los soportes correspondientes a las erogaciones incurridas para llevar a cabo el proyecto, con el propósito de vincular la actividad realizada con los gastos y verificar que estos cumplan con todos los requisitos de ley.		
		2. Dar correcto cumplimiento al pago de la seguridad social de las personas vinculadas en la ejecución de la interventoría.		
		3. Verificar que las cantidades y valores facturados, correspondan a lo estipulado en el contrato resultante del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°XXX -DIGSA/DMCAL-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES A TODO COSTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA.		
		4. Presentar a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA los informes del desarrollo del contrato de acuerdo con los procedimientos y en los tiempos previstos en el manual de interventoría de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA, así: - Informe del análisis de precios unitarios - Informe del análisis de A.I.U.		
		5. Velar por la verificación de la factura cumpla con todos los requisitos establecidos por la legislación colombiana		
6	**GESTIÓN JURÍDICA DEL PROYECTO (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	1. Solicitar la iniciación del proceso de multas si se percatare en cualquier momento de la ejecución del contrato de obra de la existencia de incumplimientos por parte del contratista o sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, de acuerdo con lo descrito en la cláusula multas del contrato de obra y el manual de interventoría, supervisión, procedimientos y actividades.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
		2. Informar por escrito al supervisor del contrato o funcionarios competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del contrato.		
		3. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.		
		4. Verificar la aprobación de pólizas y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales, con el fin de autorizar la cancelación de los cortes de obra en el desarrollo del contrato.		
		5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la ley 435 de 1998 y 842 de 2003, por las cuales se reglamenta el ejercicio de la arquitectura e ingeniería y profesiones auxiliares respectivamente, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, de la		

		Ley 828 de 2003: por la cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social y de la legislación ambiental y las normas de higiene y seguridad de la construcción.		
		6. Verificar, analizar y elaborar conceptos y recomendaciones sobre las solicitudes realizadas por el contratista de obra o de las controversias que se presenten en el desarrollo del contrato, en relación de las obligaciones adquiridas por las partes, fundamentadas en lo dispuesto por el orden legislador nacional.		
		7. Informar al supervisor del contrato de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.		
		8. El Interventor se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca en ocasión de la ejecución de los diseños y obras; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución de los diseños u obras o diseños y obras. Igualmente, el Interventor deberá suscribir el compromiso de confidencialidad.		
7	**GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	1. Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
		2. Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.		
		3. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.		
		4. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.		
		5. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.		
		6. Realizar la discriminación de los recursos invertidos en la mitigación del impacto ambiental.		
8	**FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS TECNICOS DE INTERVENTORIA (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	La Interventoría de obra ejercerá en general las funciones de intervención, control y vigilancia de acuerdo con las prácticas más correctas y conocidas, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte del mismo.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
		En forma coordinada, la Interventoría estará atenta a que el contratista garantice el cumplimiento de sus obligaciones y el buen éxito de sus labores, tendientes a la realización de las obras, suministro de equipos y dotación, dentro del plazo estipulado y con óptima calidad.		

		EL INTERVENTOR, será responsable de la dirección general del contrato de obra y suministro de dotación y equipos, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo. La responsabilidad básica del Interventor es verificar y certificar de manera documentada que el proyecto en ejecución bajo su cargo se realice de acuerdo con la calidad, costos, normas, planos, especificaciones y plazos preestablecidos por EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN. Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración del mismo, la interventoría comprenderá, además de la gestión técnica, el control administrativo, financiero y económico del contrato, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, en todos los asuntos de orden técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y económico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.		
9	**ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE OBRA (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	La Interventoría deberá estudiar detalladamente el contrato de obra objeto de ésta, así como todos los documentos que tengan que ver con los mismos a fin de formarse criterios claros y precisos que le permitan adelantar con eficiencia y eficacia las labores encomendadas por EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
10	**ENTREGA DEL PROYECTO AL CONTRATISTA DE OBRA (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	La interventoría procederá con el contratista a analizar los planos y especificaciones del proyecto, así como el programa de trabajo e inversión, las fuentes de materiales y requisitos de mano de obra, de equipos, la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes y en general, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente ejecución del proyecto. En general, el interventor deberá establecer las pautas sobre la ejecución, dirección y control del proyecto.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
11	**ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	Dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, se realizará una reunión entre el contratista (a través del director de obra y residentes de obra), el interventor (a través del director de interventoría y residentes de interventoría) y EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, para dar inicio al proyecto y a su vez entregar al contratista el lugar físico en que se ejecutarán los trabajos, haciendo inventario de las principales características y mediciones aproximadas del mismo, dejando constancia en acta de la fecha de iniciación y participantes.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
12	**REPLANTEO DEL**	El interventor verificará la lo localización de los ejes y las		X NO SE

	PROYECTO (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)	obras del proyecto efectuados por el contratista, con la información suministrada por aquel. Durante la construcción revisará permanentemente la lo localización de las áreas de la edificación, pasillos, muros, elementos arquitectónicos, zonas de parqueaderos, estructuras, redes, obras de drenaje y demás estructuras que hacen parte de la construcción. Adicionalmente deberá familiarizare por completo con las áreas a dotar de equipos, mobiliarios, etc.		EVIDENCIA CERTIFICADO
13	**CONTROL DEL PROGRAMA DE OBRA (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	El interventor vigilará el cumplimiento del programa de trabajo e inversión presentado por el contratista. En desarrollo de esta función, la interventoría deberá formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de ejecución del proyecto. Nota: aunque la interventoría debe controlar el cronograma propuesto por el contratista, este deberá cumplir con la fecha límite propuesta por EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN para la realización completa de las labores. Adicionalmente está sujeto a iniciar a la fecha en la que el proceso se adjudique y se firma la minuta. El interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de ejecución para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. de estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. El interventor presentara informe semanal del estado del contrato y del avance de las actividades realizadas tanto en tiempo como en valor a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
14	**CONTROL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	El Interventor realizará un estricto control de la ejecución del presupuesto del proyecto a través de formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las actividades en desarrollo del contrato. La interventoría de obra deberá realizar el control del presupuesto e inversión, proyección de costos de la obra y seguimiento a través de diagramas de Gantt, expresando porcentajes de avance en tiempo y costos. Igualmente le corresponde al interventor la elaboración y seguimiento de actas parciales y valores a descontar de acuerdo al contrato, así como la verificación de los pagos		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO

		realizados al contratista.		
15	**SEGUIMIENTO DE SUBCONTRATOS Y EMPLEADOS DEL CONTRATISTA (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	El Interventor deberá mantener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra, realizando el seguimiento y control del pago de seguridad social y riesgos profesionales del personal que trabaja en la obra. Así mismo realizará control y vigilancia de los subcontratos que realice el contratista para el desarrollo del proyecto. Exigirá al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio o el de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN sea inconveniente para los intereses del contratante. La Interventoría también podrá solicitar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
16	**INTERVENTORÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	La Interventoría procederá con base en los planos y especificaciones del proyecto, a revisar el plan de operaciones, el programa de trabajo, el personal profesional de construcción, el equipo y maquinaria con que cuenta el Contratista, su oportuna asignación, las fuentes de materiales, el manejo y desvío del tránsito peatonal (SI APLICA), la señalización del mismo, la seguridad de los trabajadores y en general la seguridad industrial en las obras y toda labor conducente a una adecuada y eficiente realización del proyecto. En general la Interventoría y el Contratista establecerán las pautas generales sobre la Organización, dirección y control del proyecto. Si el equipo o personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, la Interventoría notificará a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN y exigirá al Contratista su ubicación en el lugar de los trabajos en forma inmediata; en caso contrario la Interventoría solicitará a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, la aplicación de las sanciones a que haya lugar.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
17	**CONSULTAS (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	La Interventoría absolverá las consultas que formule el constructor sobre los aspectos técnicos del proyecto que hacen parte del contrato y le comunicará oportunamente a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN las observaciones y recomendaciones que de su propia iniciativa tuviese en lo concerniente a dichos aspectos. En caso de que la interventoría requiera definiciones, especificaciones o detalles constructivos de parte de los diseñadores, deberá solicitarlo de manera escrita y oportuna a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, para proceder de conformidad.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
18	**REPARACIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a**	La Interventoría ordenará, tantas veces como sea necesario, la reconstrucción total o parcial o la reparación de obras, equipos y dotación defectuosos y verificará que unas y otras se realicen correctamente, según lo establecido en los contratos.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO

	las siguientes actividades)			
19	**REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE OBRA (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional, estén correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras, equipos y dotación que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN. Se realizarán actas parciales de obra mensualmente, aunque no se realice facturación por parte del contratista con esta periodicidad.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
20	**REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE PLANOS DE DETALLES (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	La Interventoría revisará minuciosamente los planos de detalles de las obras y de ser necesario solicitará a los diseñadores correspondientes una aclaración de estos, de tal forma que le permitan la mejor interpretación y precisión de las obras a intervenir. En caso de que sea necesario, la Interventoría deberá elaborar planos de detalles de las obras, y especificar los pormenores de éstas cuando en los planos generales del proyecto no existan. Los costos de la elaboración de planos de detalles están inmersos dentro del costo de la interventoría.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
21	**CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	Para el cumplimiento de esta función, la Interventoría debe diseñar, implementar y mantener un sistema para controlar el avance y calidad de los trabajos objeto de la Interventoría y de esta manera hacerlos coherentes con los objetivos del proyecto. La Interventoría efectuará la revisión general del diseño, los ensayos de campo, de laboratorio y demás pruebas requeridas en todas las actividades de construcción y adecuación que garanticen la buena calidad de las obras ejecutadas. Supervisará el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobará o rechazará los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigirá a los Contratistas los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada. El récord y resultado de las pruebas y ensayos, así como de los comentarios correspondientes deben ser condensados en los informes periódicos, los cuales deben reflejar la calidad de los trabajos contratados y ejecutados. La Interventoría deberá exigir la construcción de la obra de acuerdo con los parámetros técnicos, arquitectónicos, urbanísticos, planos y especificaciones particulares del proyecto y generales. La Interventoría realizará reuniones semanales con los Contratistas, EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN y las demás personas que considere necesarias. Los métodos de construcción quedan a juicio de los Contratistas, sin embargo, la Interventoría podrá		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO

		sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados o que según su criterio garantizan una mejor calidad y rapidez en las ejecuciones.		
		El interventor implementará un plan de inspección del control técnico de la obra y por tanto como mínimo deberá presentar a los representantes de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN un plan de puntos de inspección y ensayo, formatos de identificación y trazabilidad, identificación y seguimiento al producto no conforme, además de las acciones correctivas y preventivas implementadas en el plan de calidad.		
22	**ESTABLECER COMITÉ DE OBRA (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	Dicho comité debe contener - Miembros del Comité: Estará integrado por la interventoría, el contratista y los representantes de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN. Los representantes de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN asistirán a los comités con periodicidad mensual.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
		- Periodicidad de las Reuniones: El Comité se reunirá semanalmente y de estas reuniones se levantará el acta respectiva. Para la realización de los comités semanales no será necesaria la presencia de los representantes de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN.		
		- Funciones del Comité: A manera descriptiva, las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas:		
		- Estudiar, aprobar o rechazar los sistemas constructivos propuestos por el contratista.		
		- Estudiar cambios en las especificaciones técnicas, para someterlas a consideración de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN.		
		- Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y contables durante la ejecución del contrato.		
		- Analizar el avance de ejecución del contrato y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de obra.		
		- Analizar la información correspondiente al control de calidad de materiales y de la obra ejecutada.		
		- Analizar el estado de ejecución del presupuesto del contrato.		
		- Tomar las decisiones necesarias para cumplir cabalmente con el contrato de obra.		
		- Las demás funciones propias de este tipo de Comités.		
23	**CONTENIDO MÍNIMO DEL ACTA DE COMITÉ DE OBRA SEMANAL (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal**	Las actas deben contener - Revisión de compromisos previos pactados y su cumplimiento.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
		- Reporte y corte parcial de actividades ejecutadas en la semana.		
		- Estado de ejecución presupuestal del contrato de obra.		

	en donde se comprometa a las siguientes actividades)	- Avance de obra real en comparación con cronograma proyectado. - Registro fotográfico de actividades representativas adelantadas en la semana. - Reporte de novedades en los aspectos técnicos de la construcción y decisiones tomadas. - Reporte sobre la calidad de los materiales y obras ejecutadas en la semana (incluyendo certificaciones, pruebas, etc.) - Resumen del estado del tiempo y afectación sobre la obra en la semana. - Reporte sobre aspectos de seguridad industrial, salud ocupacional, subcontratos y personal de obra. - Compromisos, metas y responsables. - Otros - Las actas de comité de obra semanal deberán ser presentadas a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, en medio magnético (originales firmados y escaneados) máximo dos días hábiles después de realizado el comité de obra semanal.		
24	**COORDINACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	En los casos que aplique, la Interventoría colaborará en el trámite ante las empresas respectivas, para que coordinadamente se adelanten a la mayor brevedad posible el retiro de postes, instalaciones y reparaciones de redes de servicio, señalización, demarcación, etc. En general el interventor deberá gestionar en forma oportuna en coordinación con el contratista ante las respectivas entidades públicas o privadas, todos los trámites que se requieran para el normal desarrollo y ejecución de la obra.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
25	**COMPROBACIÓN DE ÓRDENES (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	La Interventoría deberá comprobar que las medidas de carácter técnico y administrativo procedentes del Contratista correspondan en su fondo y forma a las estipulaciones y finalidades del contrato, sin que tal comprobación interfiera con la facultad autónoma de decisión que tiene el Contratista y sin que demore, paralice o perjudique la marcha de los trabajos. La Interventoría le comunicará a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, la ocurrencia de hechos que hubiese comprobado en relación con el incumplimiento del contrato por parte del Contratista y formulará las recomendaciones que estime oportunas sobre el particular.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
26	**ENTREGA DE LA OBRA (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	• Visita Final a la Obra A la terminación de la Ejecución del proyecto, se efectuará una inspección final a las obras y a las zonas dotadas, por parte de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos. La Interventoría supervisará y controlará que, al momento de la entrega, las obras se encuentren en perfecto estado		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO

		y acordes con las condiciones contractuales.		
		La interventoría elaborará y suscribirá con EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, el Acta de recibo final de obras, la liquidación del contrato y el estado de cuenta final del mismo.		
		Al finalizar la obra la Interventoría, el Contratista y EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado.		
		Es necesario que la Interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de la obra ejecutada y dotación suministrada, el costo de la misma, etc.		
27	**ACTA DE RECIBO FINAL (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva de las obras, incluyendo manuales de operación y mantenimiento y planos récord de obra, así como el inventario final de la obra ejecutada debidamente terminada, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el Acta Preliminar de Observaciones si a ello hubiere lugar.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
28	**INFORMES DE INTERVENTORÍA (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	INFORMES DE AVANCE SEMANAL		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
		El interventor deberá presentar un informe semanal, en original y copia, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y que comprenda, como mínimo, las siguientes partes:		
		Área Técnica:		
		- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas.		
		- Reporte de control de calidad de las obras ejecutadas, los materiales utilizados y dotación instalada.		
		- Registro fotográfico		
		- Listado de planos entregados al Contratista		
		- Gráficos de cantidades de obra Control de programación		
		- Control de equipos		
		- Resumen de modificación de diseños, cantidades de obra, especificaciones		
		- Resultados de ensayos y pruebas con las respectivas recomendaciones, aprobación y conclusiones.		
		- Comentarios y recomendaciones generales		
		Área Administrativa:		
		- Remisión de actas de comité		
		- Resumen del estado de contratos y subcontratos.		
		- Reporte sobre personal, equipos e insumos.		
		- Registro fotográfico		
		- Comentarios y recomendaciones.		
		- Copia de bitácora		
		- Copia de correspondencia enviada y recibida		
		Área Contable y Financiera:		
		- Control de presupuesto e inversión		
		- Proyección de obra de todo el proyecto (contractual,		

		adicional y extra)		
		- Reporte de multas y sanciones Comentarios y recomendaciones.		
		Información de los Contratos de Obra e Interventoría:		
		- Plazo Vigencia de las garantías		
		- Valor del contrato		
		- Estado de las actas de pago parcial		
		- Valor de las actas pagadas		
		- Valor de las actas en trámite		
		Área Jurídica:		
		- Se deben tener en cuenta las obligaciones contempladas en el Estatuto Anticorrupción, artículos 82 al 86.		
		- Asimismo, la Interventoría ayuda y tiene la obligación de mantener control jurídico de todos los aspectos inherentes a la ejecución del contrato de obra, teniendo soporte profesional constante durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y posteriormente de acuerdo a las pólizas establecidas, dando el respectivo soporte en cualquier momento de la ejecución contractual		
29	**INFORME FINAL (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual deberá tener en cuenta el estado y las conclusiones finales para todas las áreas del desarrollo del contrato.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
		El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.		
30	**LIBRO DIARIO DE LA OBRA (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	El día que se inicien los trabajos de la obra, se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente hagan la Interventoría y el Contratista.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
		Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la obra, etc.		
		Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de la obra. Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar con nombre legible y colocar la fecha.		
		La persona responsable de llevar al día este diario será el residente del contratista, quien está en la obligación de presentarlo al Interventor y a los representantes de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN que visiten la obra.		
31	**REGISTRO FOTOGRÁFICO (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	Deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se realizará por parte de la interventoría y se entregará en el momento de realizar el acta de liquidación a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO

32	**PERSONAL DE OBRA (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la supervisión. El contratista se responsabiliza por cualquier acción mal realizada o que no esté concorde a las normas de calidad.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
33	**SUBCONTRATISTAS (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	Los subcontratistas que se empleen para la ejecución de los diferentes trabajos deben ser responsables, idóneos, poseer la suficiente experiencia y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la supervisión. El contratista se responsabilizará por cualquier acción mal ejecutada por el subcontratista o que se realice en contra de las normas de estabilidad y calidad. El cumplimiento de las especificaciones generales y particulares se extiende a los subcontratistas, por lo tanto, deberán quedar estipuladas en las cláusulas de los subcontratos.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
34	**DAÑOS Y PERJUICIOS. (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	El interventor está obligado a prevenir cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, o a bienes públicos o de terceros o de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN, o al medio ambiente; si los contratistas los causaren, EL INTERVENTOR supervisará que éstos asuman las consecuencias que de ello se deriven y los obligará a responder y proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación; así mismo a efectuar el pago de las indemnizaciones económicas a que haya lugar si fueren responsabilidad del interventor, quien se obliga a asumir las consecuencias que de ellos se deriven y a responder y proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación; así como a ejecutar el pago de las indemnizaciones económicas a que haya lugar.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
35	**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	Como quiera que el proceso a adelantarse se desarrollara en instalaciones donde habita personal militar de EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA al recepcionar la solicitud y por ende conocer las especificaciones técnicas y diseños, deberá el proponente seleccionado, manifestar de manera expresa que garantizará la reserva de la información y no divulgara su contenido.		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO
36	**ESTUDIOS DE SEGURIDAD. (Certificado debidamente suscrito por parte del representante legal en donde se comprometa a las siguientes actividades)**	Con el fin de resguardar la Seguridad y la Defensa Nacional y con su manifestación de intención de participación, se autoriza a EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN para efectuar en cualquier momento del proceso estudios de seguridad sobre los proponentes, las empresas participantes o al personal directivo de las mismas, así como a los procedimientos de selección y manejo del personal que laborará en la ejecución de las obras, para verificar las medidas del proponente en lo relacionado con los sistemas de protección de la información y documentación y el sistema de selección de personal. Asimismo, EL DISPENSARIO MEDICO DE		X NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO

		BUGA Y/O SUPERVISIÓN podrá efectuar los controles que considere necesarios en cualquier momento del proceso, así como durante el desarrollo del contrato.		
		El contratista adjudicatario deberá presentar dentro de los 2 días calendario siguientes a la firma del contrato, la documentación de todo el personal que adelantará la ejecución de la Interventoría del proyecto, para que EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN realice los correspondientes estudios de seguridad de los mismos, en caso de ser requerido.		
		EL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA Y/O SUPERVISIÓN se reserva el derecho de no aceptar la vinculación de personas que no aprueben los estudios de seguridad correspondientes.		

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en el complemento a la invitación para el proceso de selección de Mínima Cuantía N**° 361-DIGSA/DMCAL-2024** se puede establecer que la entidad **YOLANDA CECILIA JIMENEZ SAMUETH, NO CUMPLE** técnicamente con lo solicitado razón por la cual no se recomienda continuar con el proceso de adjudicación.



SV. MEDINA HERNANDEZ CESAR ARMANDO
Comité Técnico Evaluador Proceso de selección de Mínima Cuantía N° **361-DIGSA/DMCAL-2024**